



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ASESORÍA JURÍDICA

DECRETO N° 1883 /

CHIGUAYANTE, 25 SET. 2013

VISTOS:

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°256/2013 de fecha 28.08.2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; Ord. N° 847 de fecha 28.08.2013 de la Directora de Secplan al Sr. Alcalde solicitando autorización para contratación de profesional; V°B° del Sr. Alcalde de fecha 28.08.2013; Ord. N°848 de fecha 29.08.2013 de la Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando confección de contrato de prestación de servicios a honorarios; Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 30.08.2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Titular y doña Loreto del Pilar Fierro Contreras; D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Apruébese y Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a Suma Alzada, de fecha 30 de Agosto de 2013, entre I. Municipalidad de Chiguayante y doña **Loreto del Pilar Fierro Contreras**, R.U.T. N°15.188.405-9, cuya función será asesorar a la Secplan en la elaboración y obtención del Programa Médico Arquitectónico, aprobado por el Servicio de Salud Concepción, como antecedente técnico-económico para la ejecución del Proyecto "Construcción CESFAM Valle La Piedra", a contar del día **29.08.2013 al 29.11.2013**.

La Municipalidad pagará por los servicios contratados la suma bruta de \$500.000.- (quinientos mil pesos) impuestos incluidos, la que se cancelará de la siguiente forma: Las dos primeras cuotas, por un valor de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos) cada una, impuestos incluidos, y la tercera cuota, por un valor de **\$100.000.-** (cien mil pesos) impuestos incluidos, contra entrega del Programa Médico Arquitectónico. Si el producto mencionado se entrega antes del plazo se podrá cancelar la totalidad con fecha de entrega de dicho documento. Si transcurrido el plazo de tres (3) meses no se obtiene dicho programa Médico Arquitectónico, no se pagará la última cuota.

- 2° Por razones de buen servicio las labores encomendadas se han iniciado con fecha 29 de Agosto de 2013 y se extenderán hasta el día 29 de Noviembre de 2013.
- 3° Impútese el gasto a la cuenta Presupuestaria N° 21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°256/2013 de fecha 28.08.2013 de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/DGM/Irb.

Distribución:

- Contraloría Regional del Bío Bío
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 25 SET. 2013 HORA 1045
PROCEDENCIA Alcalde
FIRMA [Signature]

